

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9522 AUTO No. 2050-18

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
LÍNEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A. TRANS NUEVO MILENIO S.A
NIT. 8000864828
DIAGONAL 40 SUR No. 25B-24
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2050-18
EXPEDIENTE:	1116-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/21/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2050-18 DE 12/21/2018** del expediente **No. 1116-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

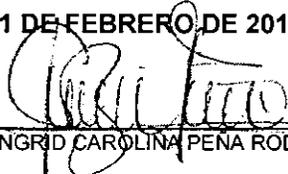
Contra la **AUTO N° 2050-18 DE 12/21/2018** del expediente **No. 1116-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en tres (3) folios copia íntegra la AUTO N° 2050-18 DE 12/21/2018 del expediente No. 1116-17

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

AUTO No. 20200850-18

“POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

El Subdirector de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el artículo 18 literal a) del Decreto Distrital 567 de 2006, el Decreto 1079 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, procede a correr traslado para alegatos de conclusión, de conformidad con los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante **Resolución No. 1639-17 del 28 de abril de 2017**, ordenó la apertura de investigación administrativa contra la empresa **LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A.**, identificada con NIT **800.086.482-8**, por presuntamente incurrir en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015**, consistente presuntamente en prestar un servicio no autorizado en una ruta desmontada, (fl.11 a 12) con ocasión al Informe de infracción No. **15336430** de fecha **07 de diciembre de 2016** (fl.1)

Acto administrativo notificado el día **31 de mayo de 2017** mediante Aviso No. **6537** contenido en el oficio No. **SDM-SITP-76843** del **24 de mayo de 2017**, recibido por la empresa el día **30 de mayo de 2017**. (fl.16)

Una vez surtida la notificación por Aviso No. **6537**, la empresa **LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A.**, no presentó descargos ni solicitud probatoria.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez decretadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del **artículo 48 de la Ley 1437 de 2011** – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la empresa **LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A.** identificada con NIT **800.086.482-8**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

JUAN CARLOS ESPILTA SANCHEZ
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Dra. Yenny Maritza Orjuela Romero
Revisó: Dra. Franey Guerrero Pinzon

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 21 DIC 2018

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia, al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa **LÍNEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A.** identificada con NIT 800.086.482-8, en calidad de investigada, en la dirección de notificaciones judiciales que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de la Secretaría de la Subdirección de Investigaciones al Transporte Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

2050-18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

